

RESOLUCIÓN No. 0480

(Junio 10 de 2014)

Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada N° SA-03-MC-2014 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE) HACIA LOS DIFERENTES DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REQUIERA EN ORDEN AL CUMPLIMIENTO MISIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD"**.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE- CARSUCRE en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 del 17 de Julio del 2013, los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **SA-003-MC-2014**, fueron publicados en el portal único contratación www.contratos.gov.co.

Que mediante publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante la Resolución No 0382 del 19 de Mayo de 2014, se dio apertura a la convocatoria pública No **SA-003-MC-2014**.

Que de acuerdo al cronograma de la Convocatoria Pública N° **SA-003-MC-2014** a la fecha y hora del cierre se recibió una (1) propuesta presentada por: **TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA**.

Que el Comité Evaluador realizó la respectiva evaluación de la propuesta presentada por **TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA**, proceso mediante el cual fue declarada **HÁBIL** en todos los criterios requeridos en los pliegos de condiciones, cumplió con los requerimientos técnicos y económicos y su valor no sobrepasó el valor del presupuesto oficial, el cual es **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000,00)**,

Que el Informe de Evaluación se publicó el día Tres (3) de Junio de 2014 y en este, el Comité Evaluador recomendó la adjudicación al proponente **TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA**, por considerar que su propuesta se ajustaba a los requerimientos de la Corporación.

Que el Informe de Evaluación fue publicado por la Corporación en el Portal Único de Contratación en la fecha descrita en el considerando anterior para consulta de los interesados en el mismo, y cumplido el plazo de dicha publicación no se presentaron observaciones al informe. Por todo lo anterior, y atendiendo las recomendaciones del comité evaluador,